

ACTA 014-2023

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de abril del año dos mil veintitrés, en Sala de Reuniones del Hotel Capital reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega, Sr. Juan Alberto García; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Adonay Osmín Mancía; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas. En consecuencia, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún, Lic. Efraín Alexis Segura. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes

Director General de INDES;

Financiero; _____, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:** 4.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO No.2 AL CONTRATO RELATIVO A SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL ING, PABLO ARNOLDO GUZMÁN DERIVADO DE LA CPI-03-2021-INDES-BCIE 4.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO No.2 al contrato relativo a la SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGUA derivado de

la CPI-04-2021-INDES-BCIE 5. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 5.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA 5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LOS ATLETAS GABRIELA SUSANA ROSALES AGUIRRE Y FREDY SANTIAGO ROSALES AGUIRRE AMBOS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO 5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LOS ATLETAS GABRIELA SUSANA ROSALES AGUIRRE Y FREDY SANTIAGO ROSALES AGUIRRE AMBOS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO 5.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE CINCO SILLAS DE RUEDAS ADQUIRIDAS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO A ATLETAS DEL PROGRAMA PROADI 5.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA PARA LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 6. **Asuntos de Presidencia:** 6.1 SOLICITUD PARA OTORGAR ARRENDAMIENTO DE LOS TECHOS SOBRE EL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNÁNDEZ, LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS PARQUEOS SOBRE LOS TECHOS DE LAS NAVES INDUSTRIALES QUE SERÁN CONSTRUÍDAS POR LA MISMA ENTIDAD ARRENDATARIA, PARA SOPORTAR PANELES SOLARES EN SUS CUBIERTAS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA COLOCAR PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA A FAVOR DE LA SOCIEDAD NEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE NEXA, S.A. DE C.V. CON BASE EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°692, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N°64, TOMO N°438, CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS 7. **Asuntos de Gerencia Financiera:** 7.1 INFORME DE AUMENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO 2023 DE GESTIONES REALIZADAS POR LA PRESIDENCIA DE INDES, PARA CONSTITUIR CONTRAPARTIDA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PRODEPORTE.

3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA

4. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos

4.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO NO.2 AL CONTRATO RELATIVO A SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL ING, PABLO ARNOLDO GUZMÁN DERIVADO DE LA CPI-03-2021-INDES-BCIE
--

Presentación del informe

Antecedentes

1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el contrato denominado: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN"** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254.**

2. Con fecha 18 de agosto de 2022 se suscribió el contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN"**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y el **CONSORCIO H+M ARQUITECTOS** por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$158,390.00)**, siendo el plazo de ejecución de 195 días calendario, los cuales, de acuerdo a la Orden de Inicio, el plazo iniciaba a partir del 5 de septiembre de 2022 y finalizaba el 18 de marzo de 2023.

3. En fecha 7 de marzo de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora la No Objeción **ORES-098/2023**, y el 8 de marzo de 2023 se emitió Acuerdo de Comité Directivo Número **143-010-2023**, documentos en los cuales se prorrogó el contrato con el **CONSORCIO H+M ARQUITECTOS**, por un plazo de **SETENTA Y CINCO DÍAS (75) Calendario** contados a partir del 19 de marzo de 2023 hasta el día 1 de junio de 2023 ambas fechas inclusive.

4. Con fecha 28 de marzo de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora, solicitud de Orden de Cambio N° 2 al contrato relativo **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL ING, PABLO ARNOLDO GUZMÁN**, suscrita por la Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez, representante legal del **CONSORCIO H+M ARQUITECTOS**, solicitud en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Porcentajes	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquido a Pagar por Estimación
1	Primer Pago 30 días Calendario	Informe Mensual	47.5%	US\$ 28,936.63	US\$ 0.00	US\$28,936.63
2	Segundo Pago 30 días Calendario	Informe Mensual	47.5%	US\$ 28,936.63	US\$ 0.00	US\$28,936.63

3	Pago Final 15 días Calendario	Informe Final	5.00%	US\$ 3,045.97	US\$ 0.00	US\$ 3,045.97
TOTALES				US\$ 60,919.23		US\$ 60,919.23

5. La orden de Cambio N°2 detalla un incremento al monto contractual por **SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$60,919.23)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 219,309.23)**.

6. Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN"**.

SOLICITUD

Con base a los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe se solicita: **APROBAR la ORDEN DE CAMBIO N°2** al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN"**.

ACUERDO 203-014-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR la ORDEN DE CAMBIO N°2** al contrato denominado: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN"**, derivado del CPI-03-2021-INDES-BCIE, en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Porcentajes	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquido a Pagar por Estimación
1	Primer Pago 30 días Calendario	Informe Mensual	47.5%	US\$ 28,936.63	US\$ 0.00	US\$ 28,936.63

2	Segundo Pago 30 días Calendario	Informe Mensual	47.5%	US\$ 28,936.63	US\$ 0.00	US\$28,936.63
3	Pago Final 15 días Calendario	Informe Final	5.00%	US\$ 3,045.97	US\$ 0.00	US\$3,045.97
TOTALES				US\$ 60,919.23		US\$60,919.23

b) La orden de Cambio N°2 detalla un incremento al monto contractual de **SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$60,919.23)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$219,309.23)**; **c)** Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato; **d)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para suscribir la Modificación al Contrato **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN"**; y **e)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO NO.2 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGUA DERIVADO DE LA CPI-04-2021-INDES-BCIE

Presentación del informe

Antecedentes

1-El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el contrato denominado **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGUA** en el marco del **PROGRAMA**

DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE) PRÉSTAMO BCIE 2254.

2-Con fecha 16 de agosto de 2022 se suscribió el contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **INGETEC, S.A. DE C.V.** por un monto de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$163,810.86)**, siendo el plazo de ejecución de 225 días calendario, los cuales, de acuerdo a la Orden de Inicio, el plazo iniciaba a partir del 22 de agosto de 2022 y finalizaba el 3 de abril de 2023

3-En fecha 24 de febrero de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora la No Objeción **ORES-081/2023**, y el 1 de marzo de 2023 se emitió Acuerdo de Comité Directivo Número **126-009-2023**, documentos en los cuales se prorrogó el contrato con la sociedad **INGETEC, S.A. DE C.V.**, por un plazo de **SESENTA DÍAS (60)** Calendario contados a partir del 4 de abril de 2023 hasta el día 2 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

4-Con fecha 28 de marzo de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora, solicitud de Orden de Cambio No 2 al contrato relativo a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA**, suscrita por el Ingeniero Mario Ernesto Acosta, Gerente de Obra de la sociedad **INGETEC, S.A. DE C.V.**, solicitud en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Porcentajes	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquido a Pagar por Estimación
1	Primer Pago 30 días Calendario	Informe Mensual	50%	US\$ 21,841.45	US\$ 0.00	US\$21,841.45
2	Segundo Pago 30 días Calendario	Informe Mensual	50%	US\$ 21,841.45	US\$ 0.00	US\$21,841.45
TOTALES				US\$43.682.90		US\$43.682.90

5-La orden de Cambio No.2 detalla un incremento al monto contractual por **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 43,682,90)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 207,493.76).

6-Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA.**

SOLICITUD

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe se solicita: **APROBAR la ORDEN DE CAMBIO No.2** al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA**, en los términos relacionados.

ACUERDO 204-014-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR la ORDEN DE CAMBIO No 2** al contrato denominado **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA**, derivado del CPI-04-2021-INDES-BCIE, en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Porcentajes	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquido a Pagar por Estimación
1	Primer Pago 30 días Calendario	Informe Mensual	50%	US\$ 21,841.45	US\$ 0.00	US\$21,841.45
2	Segundo Pago 30 días Calendario	Informe Mensual	50%	US\$ 21,841.45	US\$ 0.00	US\$21,841.45
TOTALES				US\$43,682.90		US\$43,682.90

b) La orden de Cambio N°2 detalla un incremento al monto contractual de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 43,682,90)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$207,493.76)**, **c) Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato, d) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la Modificación al Contrato SUPERVISIÓN DE OBRA**

DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGUA; y e) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

5. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA
--

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido una solicitud de ayuda adicional de parte de la siguiente Federación Deportiva Nacional: l) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, para participar en el evento denominado: "ITTF SLOVENIA PARA OPEN 2023" del 9 al 13 de mayo del 2023, a realizarse en la ciudad de Lasko (Eslovenia).

Luego de evaluar dicho proyecto, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: l) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, para participar en el evento denominado: "ITTF SLOVENIA PARA OPEN 2023" del 9 al 13 de mayo del 2023, a realizarse en la ciudad de Lasko (Eslovenia).

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 205-014-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional la solicitud a favor de: l) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, para participar en el evento denominado: "ITTF SLOVENIA PARA OPEN 2023" del 9 al 13 de mayo del 2023, a realizarse en la ciudad de Lasko (Eslovenia); **b) AUTORIZAR** el desembolso del fondo de ayuda adicional aprobada siempre y cuando, la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa haya cumplido con

las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LOS ATLETAS GABRIELA SUSANA ROSALES AGUIRRE Y FREDY SANTIAGO ROSALES AGUIRRE AMBOS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO
--

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud de apoyo económico recibido por parte de los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre, ambos menores de edad y quienes solicitan, por medio de su padre Fredy Otmaro Rosales Medrano, ayuda económica para cubrir los costos de 9 mensualidades y su inscripción en la Escuela de Atletismo de la Federación Salvadoreña de Atletismo. El apoyo económico solicitado asciende a un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290.00)**, para cubrir mensualidades y la inscripción de ambos atletas.

Luego de evaluar dicha petición, esta Gerencia solicita al Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA**, a favor de los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre de la disciplina deportiva de Atletismo, por un monto de hasta un máximo de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290.00)**, con el objetivo de cubrir los costos de 9 mensualidades y su inscripción en la Escuela de Atletismo de la Federación Salvadoreña de Atletismo

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 206-014-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**
a) Aprobar en concepto de Ayuda Económica a favor de los atletas l) Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290.00)**, con el objetivo de cubrir los costos de 9 mensualidades y su inscripción en la Escuela de Atletismo de la Federación Salvadoreña de

Atletismo; **b)** SOLICITAR a los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre, por medio de su padre como representante por ser menores de edad, a través de la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, los respectivos comprobantes de adquisición del bien y/o servicio; **c)** Dicho desembolso será financiado con fondos FAD-CEL, a tramitarse según disponibilidad presupuestaria y a pagarse con cheque a nombre del señor Fredy Otmaro Rosales Medrano, con documento único de identidad N°:02857063-9 y NIT: 02857063-9, padre y en representación de los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre, quienes son menores de edad; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LOS ATLETAS GABRIELA SUSANA ROSALES AGUIRRE Y FREDY SANTIAGO ROSALES AGUIRRE AMBOS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO
--

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud de apoyo económico recibido por parte de los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre, ambos menores de edad y quienes solicitan, por medio de su padre Fredy Otmaro Rosales Medrano, ayuda económica para cubrir los costos de 9 mensualidades y su inscripción en la Escuela de Atletismo de la Federación Salvadoreña de Atletismo. El apoyo económico solicitado asciende a un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290.00)**, para cubrir mensualidades y la inscripción de ambos atletas.

Luego de evaluar dicha petición, esta Gerencia solicita al Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA**, a favor de los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre de la disciplina deportiva de Atletismo, por un monto de hasta un máximo de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290.00)**, con el objetivo de cubrir los costos de 9 mensualidades y su inscripción en la Escuela de Atletismo de la Federación Salvadoreña de Atletismo

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 207-014-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar en concepto de Ayuda Económica a favor de los atletas l) Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290.00)**, con el objetivo de cubrir los costos de 9 mensualidades y su inscripción en la Escuela de Atletismo de la Federación Salvadoreña de Atletismo; **b)** SOLICITAR a los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre, por medio de su padre como representante por ser menores de edad, a través de la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, los respectivos comprobantes de adquisición del bien y/o servicio; **c)** Dicho desembolso será financiado con fondos FAD-CEL, a tramitarse según disponibilidad presupuestaria y a pagarse con cheque a nombre del señor Fredy Otmaro Rosales Medrano, con documento único de identidad N°:02857063-9 y NIT: 02857063-9, padre y en representación de los atletas Gabriela Susana Rosales Aguirre y Fredy Santiago Rosales Aguirre, quienes son menores de edad; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE CINCO SILLAS DE RUEDAS ADQUIRIDAS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO A ATLETAS DEL PROGRAMA PROADI
--

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la necesidad de algunos atletas integrantes del Programa de Academias Deportivas Inclusivas (PROADI), en tener una silla de ruedas para poder moverse y practicar deporte. La Gerencia de Desarrollo Deportivo adquirió hace meses material y equipo de uso personal para la práctica deportiva con el objetivo de desarrollar el Programa de Academias Deportivas Inclusivas (PROADI) y, de esta manera dar solución a un problema general en los jóvenes con discapacidad física y/o intelectual que quieren ser parte del programa. Concretamente, cinco (5) beneficiarios del Programa de Academias Deportivas Inclusivas (PROADI) tienen dificultades para poder seguir en el programa al no tener silla de ruedas; por lo que esta Gerencia donaría cinco (5) sillas de ruedas adquiridas por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).

Los beneficiados de las cinco (5) sillas de ruedas fueron seleccionados por los monitores PROADI valorando el nivel de discapacidad y la antigüedad en el programa, así como los tipos de silla de ruedas disponible, resultando las siguientes personas:

1-Katherine Tatiana Membreño Sevilla de veintidós (22) años, del municipio de La Unión, Departamento de La Unión. Discapacidad: Parálisis Cerebral. Tipo de silla de rueda propuesta: Pediátrica.

2-Doris Tomassa Tobar Maldonado de treinta (30) años, del municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente. Discapacidad: Lesión Medular. Tipo de silla de rueda propuesta: Pediátrica.

3-Jose Lucio Barrera Rivera de trece (13) años, del municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas. Discapacidad: Parálisis Cerebral. Tipo de silla de rueda propuesta: Pediátrica.

4-Emerson Roberto Hernández de doce (12) años, del municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. Discapacidad: Parálisis Cerebral. Tipo de silla de rueda propuesta: Pediátrica.

5-José Wilber Ventura Orellana de catorce (14) años, del municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel. Discapacidad: Amputación. Tipo de silla de rueda propuesta: Semi deportivo.

Luego de evaluar dicha petición, esta Gerencia solicita al Comité Directivo **AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE CINCO SILLAS DE RUEDAS ADQUIRIDAS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROADI**, a favor de: Katherine Tatiana Membreño Sevilla, Doris Tomassa Tobar Maldonado, José Lucio Barrera Rivera, Emerson Roberto Hernández y José Wilber Ventura Orellana.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 208-014-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a) AUTORIZAR** la donación de cinco sillas de ruedas adquiridas por la Gerencia de Desarrollo Deportivo a atletas del programa **PROADI**, a favor de : Katherine Tatiana Membreño Sevilla, Doris Tomassa Tobar Maldonado, José Lucio Barrera Rivera, Emerson Roberto Hernández y José Wilber Ventura Orellana con el objetivo de proveer a estas personas de un elemento necesario para la práctica deportiva y para mejorar su calidad de vida; **b) INSTRUIR** al Departamento de Deporte Inclusivo para que realice ante la Gerencia Legal y la Gerencia Financiera los trámites correspondientes, para hacer efectiva la donación; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se

deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA PARA LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que en el mes de diciembre del año pasado, se aprobó por medio del Acuerdo de Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) número 555-046-2022, la asignación de fondos para la primera etapa del proceso de preparación deportiva de cara a los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, que se desarrollarán en junio del 2023 en la ciudad de San Salvador. Después de haber hecho un análisis de los atletas y deportes en los que se tiene opción de medalla, las particularidades de los deportes de conjunto y los ajustes del programa deportivo de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, esta Gerencia propone la siguiente asignación presupuestaria de fondos para la segunda etapa del proceso de preparación deportiva para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

N°	FEDERACIÓN	MONTO
1	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ	\$ 15,000.00
2	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO	\$ 20,000.00
3	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BADMINTON	\$ 20,000.00
4	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO	\$ 50,000.00
5	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO	\$ 30,000.00
6	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BEISBOL	\$ 20,000.00
7	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING	\$ 15,000.00
8	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO	\$ 15,000.00
9	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ECUESTRES	\$ 15,000.00
10	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA	\$ 20,000.00
11	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO	\$ 30,000.00
12	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA	\$ 15,000.00
13	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF	\$ 15,000.00
14	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE HOCKEY	\$ 20,000.00
15	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO	\$ 15,000.00
16	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO	\$ 20,000.00
17	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEV. DE PESAS	\$ 15,000.00
18	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS	\$ 15,000.00

19	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN	\$	40,000.00
20	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE	\$	20,000.00
21	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO	\$	30,000.00
22	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL	\$	40,000.00
23	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF	\$	20,000.00
24	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO	\$	25,000.00
25	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS	\$	15,000.00
26	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA	\$	15,000.00
27	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO	\$	25,000.00
28	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TRIATLÓN	\$	15,000.00
29	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VELA	\$	20,000.00
30	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL	\$	50,000.00

Los montos serán financiados del Fondo General y será liquidado por parte de cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales, a más tardar el 31 de agosto del 2023.

Además, la Gerencia de Desarrollo Deportivo será la responsable de autorizar los proyectos de preparación de cada Federación Deportiva Nacional.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 209-014-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **APROBAR** la asignación económica, para la segunda etapa del proceso de preparación deportiva de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, para las siguientes federaciones deportivas nacionales:

N°	FEDERACIÓN	MONTO
1	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ	\$ 15,000.00
2	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO	\$ 20,000.00
3	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BADMINTON	\$ 20,000.00
4	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO	\$ 50,000.00
5	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO	\$ 30,000.00
6	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BEISBOL	\$ 20,000.00
7	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING	\$ 15,000.00
8	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO	\$ 15,000.00
9	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ECUESTRES	\$ 15,000.00
10	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA	\$ 20,000.00

11	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO	\$	30,000.00
12	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA	\$	15,000.00
13	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF	\$	15,000.00
14	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE HOCKEY	\$	20,000.00
15	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO	\$	15,000.00
16	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO	\$	20,000.00
17	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEV. DE PESAS	\$	15,000.00
18	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS	\$	15,000.00
19	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN	\$	40,000.00
20	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE	\$	20,000.00
21	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO	\$	30,000.00
22	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL	\$	40,000.00
23	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF	\$	20,000.00
24	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO	\$	25,000.00
25	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS	\$	15,000.00
26	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA	\$	15,000.00
27	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO	\$	25,000.00
28	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TRIATLÓN	\$	15,000.00
29	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VELA	\$	20,000.00
30	FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL	\$	50,000.00

b) AUTORIZAR a las federaciones deportivas nacionales a liquidar los fondos transferidos en concepto de asignación económica, en su segunda etapa, como parte del proceso de preparación deportiva para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, al 31 de agosto del 2023; **c) AUTORIZAR** el desembolso de las asignaciones económicas aprobadas, siempre y cuando las federaciones deportivas nacionales hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **d) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Presidencia

6.1.	SOLICITUD PARA OTORGAR ARRENDAMIENTO DE LOS TECHOS SOBRE EL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNÁNDEZ, LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS PARQUEOS SOBRE LOS TECHOS DE LAS NAVES INDUSTRIALES QUE SERÁN CONSTRUIDAS POR LA MISMA ENTIDAD ARRENDATARIA, PARA SOPORTAR PANELES SOLARES EN SUS CUBIERTAS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA COLOCAR PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA
------	--

ELÉCTRICA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA A FAVOR DE LA SOCIEDAD NEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE NEXA, S.A. DE C.V. CON BASE EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°692, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N°64, TOMO N°438, CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DEL 2023

El Presidente Ad-Honorem del INDES informa que el día 22 de marzo del 2023, se emitió el Decreto Legislativo **N°692**, en el cual se Autoriza al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el Arrendamiento de los techos externos del Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, y de los techos externos de las bodegas e infraestructura deportiva a construir en porción tres, identificada como canchas de tenis anexas al Palacio de los Deportes, San Salvador, el cual fue publicado en el Diario Oficial N°64, del Tomo 438, de fecha 31 de marzo de 2023; en razón a ello, el día 11 de abril del presente año se ha recibido oferta de la Sociedad NEXA, S.A. de C.V., en donde manifiesta: Su interés de arrendar una porción de **Diez Mil Ochocientos Cincuenta Metros Cuadrados**, aproximadamente de los techos externos del inmueble identificado como PRIMERO o **PORCIÓN UNO**, ubicado en Alameda Juan Pablo y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, correspondiente a la ubicación geográfica, San Salvador, departamento de San Salvador en donde actualmente se encuentra el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, comprometiéndose a los mantenimientos necesarios para el mantenimiento, y garantizar las buenas condiciones de los techos, manifestando en este mismo acto la Sociedad Arrendataria que la entrega será en las condiciones mencionadas; el objeto del arrendamiento es con la finalidad de contribuir a la promoción del deporte por medio de instalaciones en óptimas condiciones, siendo éste el principal beneficio y la producción de energía limpia en favor de nuestro medio ambiente; por lo que la sociedad Arrendataria destinará los techos del inmueble arrendado para la construcción, desarrollo, instalación y operación de una o más unidades de generación de energía con fuentes renovables, para la producción y generación de energía eléctrica mediante el uso de generadores de energía fotovoltaica, que se denomina como la "Planta de Generación" con una capacidad de un "1" MW nominales en una primera fase y pudiendo ser ampliada hasta quinientos "500" KW nominales; La "Planta de Generación" contendrá los equipos descritos en anexo al contrato respectivo. Asimismo, la sociedad arrendataria tendrá permitido utilizar todos los techos del INDES, así como construir techos adicionales, y que sean en beneficio del INDES, en los cuales la sociedad arrendataria instalará paneles solares. La sociedad arrendataria se compromete a construir una bodega de TRES MIL METROS CUADRADOS, a su costo, con la autorización del INDES, en el inmueble descrito en el romano I) como **SEGUNDO**: inmueble identificado como **PORCIÓN TRES**, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, Canchas de Tenis anexo a Palacio de los Deportes, correspondiente a la ubicación geográfica de San Salvador, Departamento de San Salvador, la cual servirá para adicionar área de instalación de paneles solares, sobre el techo de la bodega a construir, siempre que la infraestructura lo permita se instalarán paneles solares. y la infraestructura a

construir por la arrendataria, servirá a INDES para hacer funcionar un centro de almacenaje institucional donde se resguardará equipamiento deportivo, para resguardar utensilios y equipos generales a trasladar del almacén general, así como el resguardo de materiales de construcción y equipo del departamento de Infraestructura, se deberá habilitar dentro de la nave un área de mezanine en segundo nivel destinado para las oficinas administrativas del centro de almacenaje institucional y una cancha multifuncional techada, con las características que las estructuras estarán capacitadas para soportar los paneles solares en sus cubiertas para generación de energía, estos paneles serán de la Arrendataria.

Su propuesta es la siguiente: Pagar un canon mensual de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de quince años. El canon mensual de arrendamiento podrá ajustarse anualmente con el incremento del 3 % anual; se someterá una Cláusula Suspensiva en la que se establezcan las condiciones para que el contrato produzca plenos efectos entre las partes, así: A) La suspensión de este contrato se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones, en adelante las "Condiciones Suspensivas": i) Obtención de la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador; ii) Otorgamiento y desembolso del financiamiento necesario, por parte de una entidad financiera para poder llevar a cabo la construcción e inicio de operación de la Planta de Generación; iii) Que se encuentre vigente el contrato de abastecimiento suscrito por la Arrendataria con una de las empresas de la red de distribución de energía eléctrica a la que se inyectará la energía o una empresa de comercialización de energía durante el plazo del presente contrato o su prórroga; y iv) La obtención de los permisos necesarios ante cualquier institución pública o privada para la construcción y puesta en operación de la Planta de Generación; B) En caso de cumplimiento de todas las Condiciones Suspensivas, el presente contrato producirá plenos efectos entre las partes; C) Las partes se comunicarán ente sí, según hayan tenido conocimiento, el cumplimiento de cada una de las Condiciones Suspensivas en los cinco días siguientes a aquél en que hubiera tenido constancia documental del hecho, adjuntando a dicha comunicación la documentación justificativa; D) Las condiciones suspensivas se entienden impuestas en beneficio de la sociedad Arrendataria, por lo que, en el caso de que no se haya cumplido cualquiera de ellas, la sociedad Arrendataria dará por extinguido el presente contrato que no habrá producido ningún efecto entre las partes dejando los techos del inmueble y la bodega construida en las mismas condiciones en las que se encuentren. La ofertante se compromete a cumplir con las demás condiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 692, antes referido.

Por lo que, en vista de no haberse presentado ninguna otra oferta para el arrendamiento de los techos externos del Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández", y de los techos externos de las bodegas e infraestructura deportiva a construir en porción tres, identificada como canchas de tenis anexas al Palacio de los Deportes, San Salvador y la empresa solicitante, cumple con las

condiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 692, el Presidente Ad Honoren solicita al Comité Directivo la autorización para otorgar dicho contrato de arrendamiento.

ACUERDO 209A-014-2023

Luego de haber escuchado el informe por parte del Presidente Ad-Honorem, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, y lo establecido en el Decreto Legislativo N°692, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial del INDES para que comparezca a otorgar el contrato de arrendamiento de una porción de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, aproximadamente de los techos externos del inmueble identificado como PRIMERO o PORCION UNO, ubicado en Alameda Juan Pablo y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, correspondiente a la ubicación geográfica, San Salvador, departamento de San Salvador en donde actualmente se encuentra el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández", bajo las condiciones determinadas en el referido Decreto Legislativo N° 692, a favor de la Sociedad NEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NEXA, S.A. DE C.V.; con un canon mensual de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Comunicaciones y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. Asuntos de Gerencia Financiera

7.1. INFORME DE AUMENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO 2023 DE GESTIONES REALIZADAS POR LA PRESIDENCIA DE INDES, PARA CONSTITUIR CONTRAPARTIDA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PRODEPORTE.

El _____, Gerente Financiero, Informa al Comité Directivo, sobre la publicación y vigencia del Decreto Legislativo N°710, publicado en el Diario Oficial N°64 tomo No.438 de fecha 31 de marzo del presente año, en la que se refuerza el Presupuesto el presente Ejercicio Financiero Fiscal asignado al Instituto, para financiar contrapartida de los proyectos de inversión con recursos del Fondo General y disponer del crédito presupuestario correspondiente para continuar con la ejecución de 9 proyectos que están siendo ejecutados con el Préstamo N°2254 con financiamiento del BCIE del préstamo N°2254; en este sentido, las asignaciones del citado decreto, estarán distribuidas de la siguiente manera: **7313 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO ECUESTRE MUNICIPIO DE SAN**

JUAN OPICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75,000.00). **7316** MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ SAN SALVADOR, por TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,650,000.00). **7317** MEJORAMIENTO DE ESTADIO DE SOFTBOL "PABLO ARNOLDO GUZMÁN" DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$215,000.00). **7318** MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA" DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,650,000.00). **7324** MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGUA" DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$425,000.00). **7325** REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT LA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600,000.00). **7326** MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN D EPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,400,000.00). **7330** MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, por SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$700,000.00) Y EL PROYECTO **7331** MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNÁNDEZ SAN SALVADOR. por DOSCENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$285,000.00).

ACUERDO 209B-014-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte del _____, Gerente Financiero, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del informe presentado por _____, Gerente Financiero; y **c)** Instruir a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Unidad Ejecutora de Proyectos y Unidad de Auditoría Interna, para que procedan de conformidad a sus competencias. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día.

F. _____
Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario, Sector Gobierno

F. _____
Lic. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora Propietaria, Sector
Gobierno

F. _____
Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario, Sector Gobierno

F. _____
Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario, Sector
Federaciones

F. _____
Lic. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria, Sector Federaciones

F. _____
Lic. Adonay Osmín Mancía
Director Suplente, Sector
Federaciones

F. _____
Lic. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria, Sector Asociaciones

F. _____
Lic. Juan José Roberto Gómez U.
Secretario del Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública